



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA Y CREACION COMO EFECTO DE LA ESCISION DE LA COMPAÑIA ISLANDCORP S. A.

Se comunica al público que la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, se escindió y creó a la compañía **ISLANDCORP S. A.**, por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10 0009202** el **30 DIC 2010**

DATOS DE LA COMPAÑIA QUE SE CREA: ISLANDCORP S. A.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL SUSCRITO:** CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse a la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, ubicados en cualquier ciudad del país...
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Directorio, Presidente, Primero y Segundo Vicepresidente y Gerente General. El Presidente y el Gerente General representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo intervendrán necesariamente en forma conjunta el Presidente y el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos cuya cuantía exceda de Cincuenta mil Dólares hasta Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas en todo acto o contrato cuya cuantía excediere de Cien Mil Dólares.

MMC/WML
Coralia

Guayaquil,

30 DIC 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

